

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1974

NÚM. 205

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

SECCION DE MINAS

ANUNCIOS

El *Boletín Oficial del Estado* número 196, de fecha 16 de agosto en curso, publica la Orden Ministerial de 28 de junio de 1974, por la que se dispone:

1.º—Levantar la suspensión de derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para minerales radiactivos, dispuesta por Resolución de la entonces Dirección General de Minas de fecha 16 de junio de 1970 (*Boletín Oficial del Estado* de 26 de junio) en el área que se delimitaba en dicha resolución, admitiéndose, por tanto, nuevas peticiones con arreglo a la legislación vigente, una vez transcurridos ocho días hábiles de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.º—Declarar cancelado el expediente en tramitación promovido sobre el área descrita, procediéndose al archivo de todas las actuaciones practicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

León, 28 de agosto de 1974.—El Delegado Provincial accidental, Ignacio Petrirena.

El *Boletín Oficial del Estado* número 198, de fecha 19 de agosto de 1974, publica la Orden Ministerial de 28 de junio de 1974, por la que se dispone:

1.º—Levantar la suspensión de derecho de petición de permisos de investigación y de concesiones directas

de explotación para minerales radiactivos, dispuesta por Resolución de la entonces Dirección General de Minas, de fecha 23 de julio de 1970 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de agosto), en el área denominada «León-Dos», que se delimitaba en dicha resolución, admitiéndose, por tanto, nuevas peticiones con arreglo a la legislación vigente una vez transcurridos ocho días hábiles de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.º—Declarar cancelado el expediente en tramitación promovido sobre el área descrita, procediéndose al archivo de las actuaciones practicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

León, 28 de agosto de 1974.—El Delegado Provincial accidental, Ignacio Petrirena. 4427

SECCION DE ENERGIA

INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica a 13,2 KV. en Carbajal de la Legua (León), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII (León). Expediente RI-6337/19.516/24411.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carbajal de la Legua. La Copona.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un res-

taurante propiedad de don Eladio Alonso Aller.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica a 13,2 KV. de 659 m. de longitud con entronque en la de León Industrial, S. A. denominada Carbajal de la Legua a finca del Sr. Viñuela y con término en el centro de transformación propiedad del Sr. Alonso Aller, situado en terrenos del restaurante ubicado en La Copona, término de Carbajal de la Legua (León), cruzándose con la línea la CN-630 de Gijón a Sevilla, p. k. 333/3, líneas telefónicas de la CTNE y líneas telegráficas del Estado.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 218.217,00 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral, n.º 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de setiembre de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía acetal. (ilegible).

4475 Núm. 1867.—308,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA DE LEON

SUBASTAS DE PASTOS SOBREPANTES

Relación de montes de Utilidad Pública, cuyos pastos sobrantes se subastan para ser aprovechados durante el año forestal 1974-75.

Múm. del monte	Ayuntamiento	Pertenenencia	NUMERO Y CLASE DE GANADO		TASACION ANUAL Pesetas	SUPERFICIE has.	Denominación de los pastaderos	ACTO DE LA SUBASTA			Observaciones	
			Lanar	Vacuno				Caballar	Mes	Día		Hora
29-37	Rabanal del Camino	Prada de la Sierra	400		12.000	800	Fuenlabrada y Solano	Octubre	15	10	Ayuntamiento	
38	Idem	Manjarín y otro	300		8.400	300	Solano y Valdecubas		16	11	Casa Concejo	
83	Carrocerá	Cuevas de Vinayo	200		8.000	200	La Carba y Cantespín		15	10	Idem	
87	Idem	Carrocerá	100		3.900	20	Entrepeñas		15	12	Idem	
88	Idem	Santiago y Carrocera	200		10.400	250	Las Llamas y Valle de la C.		15	12,30	C. C. Carrocera	
89	Idem	Piedrasecha	200		10.400	200	Cantespín		16	11	Casa Concejo	
90	Idem	Santiago de las V.	150		7.800	100	El Monte de Santiago		15	16	Idem	
94	Cimanes del Tejar	Velilla de la Reina	450		13.500	800	Todo el rastrojo y algunos pastos		15	10	Idem	
96	Idem	Azadón	300		8.400	239	Valtavernas y otros		16	10	Idem	
99	Cuadros	Cascantes	200		14.000	400	Todo el monte Urtilales y hoja		16	17	Idem	
105	Garrafe de Torio	Pedrún	200		10.000	945	Monte de Pedrún		15	10	Idem	
112-D	Rioseco de Tapia	Rioseco de Tapia	600		31.200	1.200	Todo el monte menos vecinal		17	10	Idem	
112-his	León	León	50		10.000	26	Cuesta de la Candamia		16	10	C. C. Villaobispo	25 % al Ayto. de León
115-his	Villaquilambre	Villaobispo de las R.	150			65	Monte de la Candamia					y 75 % a Villaobispo
117	Barrios de Luna (N)	Ayunto. Barrios de Luna	950	2	80.940	350	Cerulada y otros		15	10	Ayto. Los Barrios	
690-D	Pola de Gordón	Idem	100			88	Las Veguellinas					
121	Los Barrios de Luna	Idem	550		35.750	350	Las Campas y otros		15	10,30	Idem	
122	Idem	Idem	250		18.780	150	Peña del Puerto		15	11	Idem	
131	Cabrillanes	Lago de Babia	250	2	9.750	60	Las Chocinas		2	16,30	Casa Concejo	
132	Idem	Mena	400	20	20.720	445	Bugeco		15	10	Idem	
133	Idem	Piedrafita de Babia	200		17.000	120	Peña Larga y Peña Vieja		16	16	Idem	
136	Idem	Vega de Viejos	400		42.000	90	Moroquil		16	10	Idem	
141	Idem	Las Murias	350		22.750	200	La Sierra		5	17	Idem	
144	Idem	La Cueta y sus B.	200		5.200	100	Sobrepeña		15	11	Idem	
147	Riello	Castro de la Lomba	180		7.200	70	Valdenzaloso		9	10,30	Idem	
155	Sena de Luna	Robledo de Caldas	250		19.500	45	La Carba		9	13	Idem	
156	Idem	Vega de Robledo	150		9.000	40	El Abesedo		9	13	Idem	
157	Idem	Sena de Luna	200	10	12.850	155	Vallinas, El Fuego y otros		10	12,30	Idem	
158	Idem	Ayto. Sena de Luna	50		5.200	100	Todo el monte		10	13,30	Ayuntamiento	
159	Idem	Idem	150			100	La Sierra					
161	Idem	Aralla de Luna	250		21.000	80	Pedroso		16	10	Casa Concejo	
161	Idem	Idem	250		21.000	50	La Collada		15	10	Idem	
162	Idem	Caldas de Luna	300		23.400	40	Carrío		9	17,30	Idem	
162	Idem	Idem	200		20.000	60	Pincuejo		9	18	Idem	
164	Idem	Rabanal de Luna	125		10.000	125	Cuesta del Valle y la Serna		10	17,30	Idem	
165	Idem	Ayto. Sena de Luna	200		24.415	206	Faro y otros		10	11	Ayuntamiento	
167	Idem	Abelgas	500	3	39.000	137	Penouta		11	18	Casa Concejo	
167	Idem	Idem	900		94.500	300	Forcadas y Los Pozos		11	16	Idem	Ganado vacuno hasta 1.º de agosto

167	Idem	350	24.850	228	La Muesa	>	11	16,30	Idem	En el paraje conribales entrada ganado vacuno el 1.º de julio Libre el ganado vacuno
167	Idem	300	25.500	180	Los Calares	>	11	17	Idem	
167	Idem	600	55.200	177	Peñaforada	>	10	17,30	Idem	
168	Idem	650	59.500	240	Villarín y otros	>	10	11,30	Ayuntamiento	
183	Valdesamario	100	2.100	80	Todo el monte	>	15	11	Casa Concejo	
184	Las Omañas	200	3.000	95	Todo el monte menos el valle	>	16	11	Idem	
185	Idem	250	21.000	340	Todo el monte	>	18	11	Idem	
216	Santa María de Ordás	200	5.600	252	Idem	>	19	16	Idem	
217	Idem	200	2.800	40	Mata Pesquera y El Castro	>	19	10	Idem	
221	San Emiliano	225	14.625	56	La Mata de Arriba	>	14	10	Idem	
225	Idem	200	14.000	100	El Castro y Sobrelasfuentes	>	14	16	Idem	
227	Idem	380	38.700	130	La Loma	>	15	11	Idem	
229	Idem	300	27.600	100	Las Campas	>	16	11	Idem	
231	Idem	300	18.000	115	Muchilon y otros	>	15	16	Idem	
233	Idem	360	29.360	151	Triana	>	17	11	Idem	
236	Soto y Amio	50	1.050	28	Todo el monte	>	14	10	Idem	
238	Idem	50	1.050	46	Idem	>	15	11	Idem	
239	Idem	80	1.680	70	Idem	>	16	11	Idem	
250	Idem	80	1.680	54	Idem	>	14	11	Idem	
271	Villablino	600	18.000	200	Chanos Secos	>	14	10	Idem	
274	Idem	900	10.800	450	La Ensanca	>	15	10	Idem	
276	Idem	900	10.800	450	Idem	>	16	10	Idem	
280	Idem	300	13.500	150	Valdesantiebra	>	17	10	Idem	
284	Torre de Bierzo	300	5.000	600	Todo el monte	>	14	10	Ayuntamiento	
289	Idem	500	10.000	1.000	Idem	>	14	11	Idem	
347	Igüeña	200	3.000	250	Idem	>	15	10	Casa Concejo	
399	Toreno (M)	100	7.600	110	Bustillo y Barrio	>	16	10	Idem	
414	Idem	100	7.600	192	Idem	>	16	10	Idem	
405	Idem	100	4.200	155	Lagamen, Travesso y Suira	>	17	10	Idem	
422	Boca de Huérgano	650	29.550	300	Peñalba	>	14	10	Idem	
428	Idem	850	37.950	283	Piedrasobas y Naranco	>	15	10	Idem	
437	Burón	600	21.000	900	Castillejos	>	3	10,30	Idem	
446	Idem	400	14.544	100	Serralba y Parciles	>	5	16,30	Idem	
454	Idem	200	4.000	200	Riosol	>	3	13	Ayto. de Burón	
479	Puebla de Lillo	300	45.000	320	Pandote	>	14	10	Ayto. de P. Lillo	
479	Idem	450	40.500	290	Barbadillo	>	15	10	Ayto. de Boñar	
480	Idem	300	15.000	300	Los Heros	>	16	10	Casa Concejo	
482	Idem	800	28.800	300	Susarón	>	16	11	Idem	
500	Prado de la Guzpeña	300	16.800	130	Los Parigueros, Toral y Vardol	>	14	10	Idem	
519	Reyero (2)	400	63.000	200	Mata las Campas y Peña Remolina	>	14	11	C. C. de Orones	
560	Boñar (O)	150	7.500	150	Pradera Valdeitanes y Valle D.	>	14	10	Casa Concejo	
570	Idem	400	6.000	110	Mejada del Tio Serafin y otros	>	14	16	Idem	
534	Salamón	150	7.500	150	Las Traviesas	>	14	10	Idem	
541	Idem	100	6.000	55	Los Pozos	>	14	16	Idem	
546	Valderrueda	100	5.000	290	Matajana	>	15	10	Idem	
554	Idem	24	17.340	10	Las Praderas y El Alrodadero	>	16	10	Ayto. de Boñar	
557	Idem	150	7.500	70	Los Praizuelos y La Grande	>	16	10,30	Idem	
558	Boñar (2) (A)	70	40.500	40	La Solana y Pradera Cimera	>	16	10,30	Idem	
559	Idem	5	40.500	5	Pradera de Valdeterenera	>	16	10,30	Idem	
569	Idem	40	40.500	20	Los Novios	>	16	10,30	Idem	
555	Idem	300	15.120	210	Valdentre y Pradera del Vnas.	>	16	10,30	Idem	
562	Idem	300	15.120	140	Esperera y Las Tablas del Oro.	>	16	10,30	Idem	
568	Idem	150	15.120	100	La Pradera, Madrevil y Las Rozas	>	16	10,30	Idem	
560	Idem	110	15.120	60	Peña de Armada y Praderas de los E.	>	16	11	Idem	
566	Idem	170	15.120	100	Trasdelasierra, La Levicona y otros	>	16	11	Idem	

A partir 1.º julio

El 42 % del remate para Pa-
lilde, el 16 % para Boñar, y
el 42 % para Orones.

Subasta en conjunto

Subasta en conjunto

Subasta en conjunto

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
560	Boñar	Ayto. Boñar	150			9.000	150	Praderas de Valdeantares y Valle D.	Octubre	16	11,30	Ayto. de Boñar	Subasta en conjunto
561	Idem	Idem	80			6.000	60	Isla Pantano, La Solana y otros	>	16	12	Idem	
565	Idem	Idem	70			42.000	40	Isla Pantano, Valdelafuente y otro	>	16	12,30	Idem	
564	Idem	Idem	700	150		44.100	1.000	Monte de S. Pedro, Fontanales y otro	>	16	16	Idem	
564	Idem	Idem					1.374	Riulera, La Friera, Las Lebedas y otro	>	16	16,30	Idem	
565	Idem	Idem	150			13.800	200	La Cota y La Cantera	>	16	16,30	Idem	Subasta en conjunto
565	Idem	Idem	150			24.000	100	Entrepicos, La Madera y otros	>	14	11,30	Casa Concejo	
570	Idem	Oronés	400			7.000	110	Majada del Tio Serafin y otros	>	17	10	Ayto. de Boñar	
619	Idem	Ayto. Boñar	200			6.000	40	La Solana	>	17	10,30	Idem	
622	Idem	Las Bodas	180			4.100	100	Todo el monte	>	17	11	Idem	
628	Idem	Felechas	200			5.000	100	La Zona, P.te. a Felechas	>	17	11,30	Idem	
633	Idem	Idem	200			9.000	100	Todo el monte	>	17	12	Idem	
636	Idem	Veneros	200			16.000	200	Idem	>	14	10	Casa Concejo	
637	Idem	Genicera	400			8.400	200	Funfria	>	2	11	Idem	
638	Idem	Lavandera	300			3.000	125	La Planona	>	2	11,30	Idem	
638	Idem	Canseco	350			3.600	50	Peradillas	>	16	10	Idem	
639	Idem	Idem	100			12.800	125	La Costona	>	16	12	Ayto. de Cármenes	El 33 % del remate para Rodillazo, el 23 % para Tabanado y el 44 % para Felmin
640	Idem	Cármenes	400			6.000	150	La Collada	>	17	10	Casa Concejo	
640	Idem	Rodillazo	150			20.800	200	La Ensancha	>	17	11	C. C. de Pontedo	El 50 % del remate para Pontedo, el 25 % para Piornedo y el 25 % para Campo
643	Idem	Tabanado	100			18.200	350	La Carba	>	18	10	Casa Concejo	A partir 1.º sephre. en Corralines
648	Idem	Felmin	200			5.000	250	Sierra Mojón	>	3	10,30	Idem	A partir 1.º de septiembre
641	Idem	Pontedo	300			8.500	75	La Carba y Callabudin	>	14	10	C. C. Barrillos	
641	Idem	Idem	200			8.500	600	Liama de la Lomba y otros	>	14	11	Idem	
644	Idem	Piornedo	100			12.600	160	Riño y La Carba	>	14	10	Casa Concejo	
647	Idem	Campo	100			16.250	325	Corralines y Lagarejos	>	15	10	Idem	
642	Idem	Piedrafita	350			9.000	150	Las Campas	>	17	10	Idem	
645	Idem	Villanueva de P.	250			4.000	100	Zona Este del monte	>	15	16	Idem	
646	Idem	Getino	100			9.450	200	Zona Oeste del monte	>	15	16	Idem	
660	La Ercina	Aciza y otros	350			28.639	522	La Cota (todo el monte)	>	18	11	Idem	
660	Idem	Laiz y otros	350			26.070	333	La Porrera y El Faedo	>	19	10	Idem	
669	Matañana de Torio	Pardavé	300			18.044	155	Las Viestas, Peña San Juan y otro	>	19	17	Idem	
673	Idem	Buiza de Gordón	325			6.000	100	Todo el monte	>	17	16	Idem	
677	Idem	Vega de Gordón	200			13.200	200	Collado Mediano	>	14	10	Ayto. Villamanin	La mitad corresponde a La Vid
680	Idem	Huergas de Gordón	100			32.800	200	Quintana y Peña San Pedro	>	15	10	C. C. de Fontún	63 % del remate a Fontún y 37 % restante a Veilla
682	Idem	Paradilla de Gordón	200			16.400	125	Braña Melonida y Peña Sillada	>	14	16	Casa Condejo	Subasta en conjunto a partir 20 sephre.
684	Idem	Beberino de Gordón	223			23.400	200	Santa Cruz y Espinedo	>	18	10	Idem	
690-A	Idem	Geras de Gordón	725	2		42.500	200	La Senra	>	18	10	Idem	
690-B	Idem	Cabornera de Gordón	520	1		9.900	200	Roguera y Verciegos	>	17	16	Idem	
690-C	Idem	Barrios de Gordón	340	1		6.000	100	Todo el monte	>	17	16	Idem	
691	Idem	Cinera de Gordón	200			13.200	200	Sierra Bermejo	>	14	10	Ayto. Villamanin	
701	La Robla	Alcedo de Alba	100			32.800	200	Somojón	>	15	10	C. C. de Fontún	
709	Rodiezmo	Tomín	300			16.400	125	Idem	>	14	16	Casa Condejo	
710	Idem	Fontún de la T.	400			23.400	200	La Rasa y La Carba	>	18	10	Idem	
715	Idem	Veilla de la T.	300			42.500	200	La Viña	>	17	10	Idem	
711-B	Idem	Villanueva de la T.	200			9.900	200	La Peña	>	15	16	Idem	
724	Idem	San Martín de la T.	450			24.000	250	Gistredo, La Muesa y El Coito	>	18	10	Idem	
712	Idem	Viadangos de Arbas	500			5.100	100	El Chonicho, Sierramojón y otro	>	15	16	Idem	
713	Idem	Villamanin	150				100	Sierra Blanca	>	18	16	Idem	
714	Idem	Rodiezmo	600				100	La Mora	>	19	16	Idem	
717	Idem	Pobladura de la T.	100				100		>	19	16	Idem	

720	Idem	Barrio de la T.	350	21.000	115	La Peña	>	16 10	Casa Concejo	Dos meses de otoño con ganado vecinal
721	Idem	Casares de Arbas	700	40.000	350	La Ferrera	>	19 10	Idem	
721	Idem	Idem	700	30.100	200	Focalla, Valina de Oro y otro	>	19 11	Idem	
728	Idem	Busdongo	400	34.000	400	Vainilla	>	22 11	Idem	
731	Santa Colomba de C.	Barrillos de Curueño	100	13.000	200	La Cuesta y sus agregados	>	14 10	C. C. Ambasaguas	De 25 mayo a 30 sebre, acotado ganado vacuno, Valdehambre
736	Idem	Ambasaguas de Curueño			260	Valdehambres y Valdehambre	(3)			
733	Idem	La Mata de Curueño	87	9.560	175	El Castillo y Valle de la Cueva	(3)	15 10	C. C. Pardesivil	Desde el 1.º de octubre al 15 de mayo en el monte núm. 734
734	Idem	Pardesivil	378		756	Valle S. Juan, Viji y S. Tirso		16 16	Casa Concejo	Acotadas 100 Has. para vacuno y cabrio
751	Valdepiélagos	Valdorria	400	21.000	160	Todo el monte		16 12	Idem	El 57 % del remate para Otero y el 43 % para La Vecilla
752	Idem	Correcillas	320	13.000	90	La Píera y Las Campas		17 10	C. C. La Vecilla	
753	Idem	Otero de Curueño	130	10.500	130	Todo el monte		17 10	C. C. La Vecilla	
769	La Vecilla	La Vecilla	170		220	Todo el monte menos acotado ganado vacuno		17 10	C. C. La Vecilla	
755	Idem	Nocedo de Curueño	260	13.000	50	Valdemanduga		17 10	Casa Concejo	
757	Idem	Mata de la Bérbula	160	5.000	80	Todo el monte menos donde pastan las vacas		18 10	Idem	
758	Valdepiélagos	Valdepiélagos	200	7.000	100	Idem id.		14 10	Idem	
760	Idem	Renedo de Curueño	130	4.000	130	Todo el monte		15 12	Idem	Respetar acotados ganado uso vec.
762	Idem	La Braña	150	6.000	100	Idem		14 10	Idem	Respetar acotados ganado uso vec.
763	Idem	Idem	150	7.000	100	Idem		14 11	Idem	
767	Idem	La Cándana	150	3.750	150	Idem		22 10	Idem	
770	Idem	Idem	330	5.800	330	Idem		22 11	Idem	
771	Idem	Campohermoso	100	3.500	100	Idem		23 16	Idem	
772	Idem	Sopeña de Curueño	320	6.500	320	Idem		22 11	Idem	
773	Idem	Idem	400	7.000	400	Idem		22 11,30	Idem	
780	Vegaquemada	Mata de la Riba	250	8.000	250	El Cardaval y La Matona		17 10	Idem	Respetar acotados ganado uso vec.
782	Idem	Llamera	300	11.000	300	Cupiella y Los Valles		18 10	Idem	
784	Idem	Candanedo de Boñar	165	18.000	230	Valdelaccha y sus agregados		19 10	Ayuntamiento	Subasta en conjunto incluido uso corral menos zona vacuno
785	Idem	Idem	100		200	Valdeprado y Cuciello	(1.º de octubre a 1.º de marzo)			Mitad del remate a Landanedo y mitad a Vegaquemada
786	Idem	Vegaquemada	300		400	Valdespino y Los Infiestos				
871	Villafranca del B.	Villar de Acero	500	14.200	500	Cabañas, Fontal, Fojo y otro		14 10	Casa Concejo	

NOTA.—Cuando los montes que comprende un único aprovechamiento sean de la propiedad de dos o más entidades, formarán parte de la mesa de subasta al menos un representante de cada una de esas entidades propietarias.

- (1) Del 85 % del remate, dos terceras partes se ingresarán en la Depositaria del Ayuntamiento de Boñar y la tercera parte restante, en arcas del pueblo de Camposolillo.
- (2) En estos montes, aunque las subastas y el pastoreo se hacen en conjunto, las licencias de aprovechamientos se expedirán individualmente, por las cabezas y especie de ganado que les corresponda, según lo consignado en el plan de aprovechamientos.

Los grupos de montes que se subastan y aprovecharán en conjunto, son los siguientes:

- Ayuntamiento de Los Barrios de Luna: (N) Montes números 117 y 690-D, «Cerulleda» y «Las Veguellinas».
- Ayuntamiento de Toreno: (M) Montes números 399 y 414 «Bustillo» y Barrio».
- Ayuntamiento de Reyero: (O) Montes números 519 «Mata las Campas y otro»; 560 «Pradera Valdetanes» y 570 «Majada del Tío Serafín».
- Ayuntamiento de Boñar: (A) Montes números 554 «Las Praderas», 557 «Los Praizuelos», 558 «La Solana», 559 «Pradera de Valdetanes» y 569 «Los Novios».—(B) Montes números 555 «Valdentoro», 562 «Espinera» y 568 «La Praderona».—(C) Montes números 560 «Pena Armada» y 566 «Traslasierra».—(D) Montes números 561 y 565 «Isla Pantano».—(E) Montes números 565 «La Cota» y 565 bis «Entrepicos».
- Ayuntamiento de Cármenes: (F) Montes números 640 «La Ensancha», 643 «La Carba» y 648 «Sierra Mojón».—(G) Montes números 641, 644 y 647 «Llama de la Lomba y otro».
- Ayuntamiento de Rodiezmo: (H) Montes números 710 y 715 «Somojón».—(P) Montes números 711-B y 724 «La Rasa», «La Carba» y «La Viña».
- Ayuntamiento de Santa Colomba: (I) Montes números 731 «La Cuesta» y 736 «Valdehambres».—(J) Montes números 733 «El Castillo» y 743 «Valle San Juan».
- Ayuntamientos de Valdepiélagos y La Vecilla: (K) Montes números 753 y 769 «Todo el monte».
- Ayuntamiento de Vegaquemada: (L) Montes números 784 «Valdelaccha», 785 «Valdeprado» y 786 «Valdespino».

- (3) En la subasta de los montes número 731 y 736 corresponde el 30 % del remate al pueblo de Barrillos y el 70 % restante al de Ambasaguas.
- (3) En la subasta de los montes números 733 y 734 corresponde el 20 % del remate al pueblo de La Mata y el 80 % restante al de Pardesivil.

Estos aprovechamientos se sujetarán a las condiciones de las subastas, modelo de proposición y demás circunstancias que figuran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 192 de fecha 26 de agosto de 1974.

León, 27 de agosto de 1974.—El Jefe Provincial, José Derqui.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Acebedo

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el expediente de modificación y suplemento de crédito número 1/1974, se expone al público por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Acebedo, 3 de septiembre de 1974.—
El Alcalde, M. Valbuena. 4495

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 del mes actual, la prórroga del padrón de arbitrios municipales del año 1973 para el 1974, de Cebrones del Río, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones, que resueltas, se procederá al cobro del mismo.

Cebrones del Río, a 31 de agosto de 1974.—El Alcalde, Antonio Rodríguez. 4496

Ayuntamiento de Joara

Aprobado nuevamente por esta Corporación el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de poder ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Joara, 27 de agosto de 1974.—El Alcalde, Eugenio Merino. 4501

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

Aprobado nuevamente el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual de 1974 por esta Corporación, se halla de manifiesto al público por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Gordaliza del Pino, a 4 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 4500

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en [los autos de menor cuantía seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 231/73, se dictó sentencia con los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, núm. 231/74, seguidos a instancia de «Industrias y Almacenes Pablos, S.A.», entidad domiciliada en León y representada por el Procurador Sr. García López, contra D. Abraham Gallego Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 131.152,00 pesetas, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. Eduardo García López, en nombre y representación de la Entidad «Industrias y Almacenes Pablos, S.A.», de esta ciudad, contra D. Abraham Gallego Martín, vecino de Santander, debo condenar y condeno a éste a que pague a la actora la cantidad de ciento treinta y una mil ciento cincuenta y dos pesetas (131.152,00 pesetas) de principal, más intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas del presente juicio, a cuyo pago también condeno.—Por la rebeldía del demandado cúmplase lo previsto por la Ley.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la resolución dictada al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo. 4483 Núm. 1872.—308,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos ante este Juzgado al número 341/73, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 341/73, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., entidad domiciliada en León y representada por el Procurador Sr. García López, defendida por el Letrado Sr. Zalbidea Casado, contra D.^a Josefa García Anula y su esposo D. Antonio Garrido Moya, y D.^a Justa García Anula, todos

mayores de edad y vecinos de Bailén, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cincuenta y seis mil pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. Eduardo García López, en nombre y representación de la Entidad «Industrias y Almacenes Pablos, S.A.» de esta ciudad, contra D.^a Josefa García Anula, D. Antonio Garrido Moya, esposo de la anterior, y D.^a Justa García Anula, vecinos de Bailén, debo condenar y condeno a éstos a que paguen a la actora la cantidad de cincuenta y seis mil pesetas que son en deber, los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales; D.^a María Josefa García Anula directamente y doña Justa García Anula para el caso de que no lo haga la anterior no se le encontraren bienes suficientes a la satisfacción de dichas sumas, de las que en tales supuestos responderá ésta.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo. 4482 Núm. 1871.—330,00 ptas.

Requisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza al condenado D. Juan Manuel Díez López, de 27 años de edad, soltero, obrero, natural de Herreros de Rueda (León) y que tuvo su último domicilio en esta villa, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días siguientes al que aparezca publicada esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado de Paz de Vegas del Condado (León), a fin de hacer efectiva la pena pecuniaria de 830 pesetas, a que fue condenado en juicio de faltas, seguido contra dicho condenado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía Judicial, procedan a la averiguación de su domicilio, busca y conducción del referido condenado, poniéndolo a disposición de este Juzgado a través de los Juzgados de Paz, Municipales o Comarcales más próximos al lugar donde fuera habido, para que por los mismos se proceda a la efectividad de la cantidad antes dicha de 830 pesetas.

Dado en Vegas del Condado, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Paz, V. González.—El Secretario, Evidio Iglesias. 4499

Abogados, Licenciados en Económicas o Intendentes Mercantiles y Médicos, el nombramiento de un representante para formar parte de la expresada Comisión.

Solicitar del Ministerio de Información y Turismo subvenciones con destino para la edición de folletos turísticos a fin de dar a conocer lugares tan pintorescos de nuestra Provincia como Las Médulas, Castriello de los Polvazares y la Sierra de Ancares, la primera monumento vivo de la época romana, pueblo medieval el segundo y para mejorar los accesos a Las Médulas, comprometiéndose la Corporación a aportar la diferencia sobre la subvención que se conceda y el importe total.

Conceder anticipos reintegrables con cargo a la Caja de Crédito provincial para Cooperación al Ayuntamiento de La Bañeza, con destino al pago de su aportación a la adquisición de un vehículo contra incendios, al de Astorga, para la adquisición de un vehículo isotermo, destinado al transporte de la carne procedente del Maradero Municipal y al de Torneo para la construcción de una "Estación depuradora de aguas residuales".

Aprobar propuesta de la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación provincial a los Servicios Municipales sobre modificación del importe y financiación de la obra de "Alcantarillado de Castriello de los Polvazares", incluida en el I Plan Extraordinario de Cooperación.

Acceder a la petición del Ayuntamiento de Torneo de cambio de destino de la financiación de la obra de "Abastecimiento de agua de Valdelaloba" y "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Villar de las Traviesas", que figura en el II Plan Extraordinario de Cooperación, por la de "Reparación y Acondicionamiento de los caminos de "Torneo a Valdelaloba" y "Torneo a Villar de las Traviesas", con la misma financiación.

Aprobar propuesta de la Comisión de Cooperación sobre acondicionamiento de caminos de acceso a pueblos prácticamente incomunidades, anunciar el oportuno concurso y aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el mismo, confirmando la Intervención de Fondos la cantidad de que podría disponerse.

No habiéndose presentado reclamaciones, durante el plazo de expo-

sición al público, al Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales para el bienio 1974-75, se acordó elevarlo a dictamen de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y posteriormente a la aprobación definitiva del Ministerio de la Gobernación, conforme establece el art. 167 del Reglamento de Servicios de Corporaciones Locales.

Conceder autorización para efectuar obras de cruce de caminos vecinales a D. José Luis Alvarez Rivero, de Villibañe y a la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., de Madrid.

Declarar la jubilación forzosa por edad, de la Telefonista de la Corporación D.^a Justa de Lucas García, remitiendo el expediente de declaración de derechos pasivos a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, dejando constancia en acta de la gratitud de la Corporación por los servicios prestados por la interesada.

Conceder la jubilación voluntaria a D. Eduardo Pérez López, Perito Agrícola de la Corporación, remitir el expediente de declaración de derechos pasivos a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y dejar constancia en acta la gratitud de la Corporación por los servicios prestados.

Reconocer a D. Vicente Alonso García, Auxiliar administrativo, excedente activo, por desempeñar actualmente el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, los servicios prestados como Auxiliar Administrativo temporero, a efectos pasivos, teniendo en cuenta que ya tenía reconocido este derecho con anterioridad al Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre acomodación de retribuciones de los Funcionarios Locales a los del Estado.

Desestimar instancias de D. Agustín Gutiérrez Pérez y D. José Luis Comy Nistal, Oficiales de Taller conductores de esta Corporación, solicitando les sean reconocidos los servicios que prestaron como contratados, a los efectos de completar quinquenios y percibir los emolumentos correspondientes toda vez que de conformidad con la legislación actualmente vigente, solamente se computarán a estos efectos, los servicios prestados desempeñando plaza en propiedad.

Desestimar instancia de varios Ordenanzas de la Corporación, solicitando el abono de horas extraordinarias en las suplencias al Portero,

por descansos y ausencia por enfermedad de los titulares, compensándoles este servicio de mayor categoría y responsabilidad con una cantidad, teniendo en cuenta los días en que éste se produzca.

Desestimar instancia de un Ordenanza de la Corporación, solicitando cambio de destino.

Aprobar dictámenes del Comité Ejecutivo de Mecanización, sobre nuevas retribuciones del personal contratado.

Contribuir con la cantidad de 50.000 pesetas al montaje y realización de la Mini-Expo-Juvenil organizada por la Emisora "La Voz de León" para la "Semana de Fiestas Infantiles" con motivo de las de San Juan y San Pedro, y la colocación de un "stand" dentro del recinto, facultando para su organización al Diputado D. Rafael González González.

Conceder una ayuda económica de 10.000 pesetas a la Casa de León, en Navarra, para los actos de Exaltación de los Valores Leoneses y otros de confraternización.

Quedar enterada de las resoluciones de más importancia, adoptadas por la Presidencia desde la última sesión.

A propuesta de la Presidencia, se acordó conste en acta y se comuniquen a los interesados:

La felicitación de la Corporación a D. Rodolfo Martín Villa, por su nombramiento de Gobernador Civil de Barcelona.

La gratitud de la Corporación al Gobierno, por la aprobación de la Zona regable del Canal de Arriola.

La felicitación al Ilmo. Sr. D. Manuel Arroyo Quiñones, Ex-Alcalde de León y actual Director General de Formación Profesional y E. Educativa, por la concesión de la Medalla de Plata de la Juventud; al leonés D. Francisco García Miranda, por su reelección como Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Madrid; a D. Santos Cascallana Canóniga, leonés, por la concesión de la Medalla del Trabajo y al también leonés, Ilmo. Sr. D. Fernando Suárez González, Director

de dicho municipio, la cual les será deducida a medida que éstos se vayan incluyendo en algún Plan de reparación, de la aportación obligatoria que les corresponda.

Conceder maquinaria del Parque Móvil provincial a los Ayuntamientos de Vegaquemada y Boñar y Juntas vecinales de Losada, Valverde de la Virgen y Montejos, para efectuar diversas obras, en las condiciones señaladas por la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Traspasar al Ayuntamiento de Benavides de Orbigo un trozo de 425 m. del c. v. de "Antoñán del Valle a Benavides".

Aprobar el proyecto de carretera de acceso del Puerto de Panderrueda a Posada de Valdeón, por un importe de 31.253.789 pesetas, que se exponga al público durante el plazo reglamentario, considerándose definitivamente aprobado si no se presentasen reclamaciones.

Quedar enterada del calendario de obras en las de construcción de chalet en la Zona de las Piedras, del Puerto de San Isidro, presentado por D. José María Cano Millará y que el mismo comunique el comienzo de las obras y el cumplimiento de las Normas Urbanísticas.

Autorizando a D. Manuel González Alvarez, la agrupación de las parcelas números 40, 41, 42 y 43 de la Zona de las Piedras, para edificar un bloque de 39 apartamentos, en las condiciones que se le indican, aprobando el proyecto correspondiente, debiendo dicho Sr. cumplir lo dispuesto en las Normas Urbanísticas y remitir en un plazo no superior a 15 días el calendario de obras y dar cuenta de su comienzo y terminación.

A propuesta del Patronato de Promoción Turística y Deportiva, se acordó por unanimidad: Provincializar el servicio turístico deportivo del Puerto de San Isidro, en régimen de libre concurrencia, es decir, sin monopolio y designar la Comisión Especial que determina el art. 56 del Reglamento de Servicios, que está integrada por los siguientes miembros: El Ilmo. Sr. Presidente D. Emiliano Alonso Sánchez Lombas, el Diputado D. Joaquín López Contreras y los funcionarios de esta Diputación D. Manuel Muñiz Alique, Asesor Jurídico, D. Roberto Escudero Barbero, Economista y D. Pablo Vicente Herranz, Arquitecto. Asimismo acordó solicitar de los respectivos Colegios Profesionales de Arquitectos,